

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 5.101/2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Ejecución Alternativa de Sanciones Económicas mediante formación, servicios en beneficio de la comunidad y reposición del daño causado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva número 1.

Lucena, 23 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.